

ORDENANZA N°. 3227

PERIODO 35

Expte. 68.848/964.- D.Ejecutivo.-

Expte. 7369-I-2298/964.- D.Ejecutivo.-

La Plata, noviembre 25 de 1964.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 30 (4ta. de prórroga) celebrada el día 24 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3227

Artículo 1º. Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 21 de 53 a 60.-

Artículo 2º. El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Firmado: MARTIN SOLARI -Presidente-
SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

///Plata, diciembre 10 de 1964.-

Cumplase, registrese, cominíquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

OSVALDO B. PALACIOS -Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas-

V.L.B.